

La señora congresista de la República, **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE ESTABLECE EL DICTADO DE SESIONES DEMOSTRATIVAS POR PARTE DE LOS ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVAS LOCALES EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. - Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer el dictado de sesiones demostrativas por parte de los Especialistas en Educación de las Unidades de Gestión Educativas Locales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la formación académica de los estudiantes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del sector público, en coherencia directa con la práctica pedagógica que imparten los Especialistas en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local.

Artículo 3. - Dictado de sesiones de los Especialistas en Educación de las UGEL en las instituciones de educación superior pedagógica

Los Especialistas en Educación de las Unidades de Gestión Educativas Locales desarrollan 10 horas semanales en acciones didácticas y curriculares demostrativas del quehacer áulico y la gestión educativa en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del sector público, ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Estas acciones se establecen mediante sílabos de planificación y el desarrollo se da en las áreas de práctica profesional de los ámbitos pedagógicos y de gestión educativa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo emite las disposiciones reglamentarias según lo dispuesto en la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5209/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Importancia de la pertinencia de los aprendizajes en la educación superior:

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Educación Superior se sustenta en los siguientes principios:

- a) Calidad educativa. Capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible. Valora los resultados que alcanza la institución con el aprendizaje de los estudiantes y en el reconocimiento de estos por parte de su medio social, laboral y cultural.*
- b) Pertinencia. Relaciona la oferta educativa con la demanda del sector productivo y educativo, las necesidades de desarrollo local y regional, y las necesidades de servicios a nivel local, regional, nacional e internacional.*
- c) Flexibilidad. Permite el tránsito entre los diversos niveles de calificación en el mundo educativo y del trabajo, así como la permeabilidad con los cambios del entorno social.*
- d) Inclusión social. Permite que todas las personas, sin discriminación, ejerzan sus derechos, aprovechen sus habilidades, potencien sus identidades y tomen ventaja de las oportunidades que les ofrezca su medio, accediendo a servicios públicos de calidad, de manera que los factores culturales, económicos, sociales, étnicos y geográficos se constituyan en facilitadores para el acceso a la educación superior.*
- e) Transparencia. La Educación Superior requiere sistemas de información y comunicación accesibles, transparentes, ágiles y*

actualizados que faciliten la toma de decisión en las distintas instancias y que permitan el desarrollo de actividades de manera informada y orientada a los procesos de mejora continua, tanto a nivel institucional como a nivel de la oferta.

f) Equidad. Busca que el servicio educativo alcance a todas las personas, evitando situaciones de discriminación y desigualdad por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, promueve las políticas de reconocimiento positivo de la diversidad cultural, para ello garantizan los ajustes razonables que permitan el acceso y permanencia de poblaciones en vulnerabilidad o discapacidad.

g) Mérito. Busca el reconocimiento de los logros mediante mecanismos transparentes que permitan el desarrollo personal y profesional.

h) Interculturalidad. Asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo".

En virtud a la norma antes detallada, lo que se busca es la excelencia de un programa que permita tener mejores profesionales y que sus aprendizajes estén vinculados con la realidad inmediata de su espacio de desempeño laboral.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en "*Gestión de Aula: su relevancia en el proceso de formación*"¹, publicado en el año 2015 se dice que: "*La línea de práctica de la carrera de Pedagogía en Educación Básica tiene como uno de sus ejes centrales la reflexión de las estudiantes y la construcción de su propio aprendizaje, a partir de la observación de otros docentes y de su propia experiencia frente a la sala de clases. En este contexto, se trabaja un concepto clave y esencial para los docentes en formación, que es la "Gestión de Aula" o "Classroom Management".*

¹ Texto extraído del siguiente enlace: <https://educacion.udd.cl/noticias/2015/05/gestion-de-aula-su-relevancia-en-el-proceso-de-formacion/>

Asimismo, se indica que *“este concepto es definido como las acciones que toma un docente para crear y mantener un ambiente de aprendizaje que propicie el logro de objetivos instruccionales. Para esto, los autores indican que es central que un profesor conozca una variedad de estrategias, que van desde la distribución física de la sala, la presencia de normas claras y procedimientos de funcionamiento, el tipo de relaciones que se establecen con los alumnos, y la capacidad que tienen para enganchar a los niños ante actividades académicas, manteniendo su atención en éstas (Le Page, et al, 2007)”*.

Además, se precisa que *“la evidencia señala que existe una relación entre las habilidades que un profesor tiene para manejar un set de actividades complejas en la sala de clases, y su habilidad para enseñar contenidos intelectualmente desafiantes (Le Page, et al, 2007). De esta manera, señalan que la única manera de desafiar a los estudiantes y llevarlos a un nivel de aprendizaje mayor y más profundo, es mediante un clima de aula que lo propicie”*.

De igual forma, se indica que *“lo anterior es un gran desafío, tanto para las docentes en formación como para los “docentes de docentes”. Es necesario habilitar a las nuevas profesionales en técnicas específicas de gestión de aula, fomentando un ambiente que enfatice el contexto social en el cual se desarrollan las tareas académicas. Así, tendremos herramientas que apuntan a mejorar el clima y propiciar un aprendizaje profundo, significativo y de calidad en los niños.”*

En ese sentido, el dominio del aula se traduce en el manejo eficiente de la gestión en el aula y que esta deba estar vinculada a la misma práctica didáctica y que además se deba dar con aquellos profesionales que desarrollan actividades educativas como parte de su trabajo, entendido este como parte de su función como lo que ocurre con los especialistas de las Unidades de Gestión Educativas Locales – UGEL.

Dicho de otra manera, es mejor tener a los directos involucrados que operan en la realidad haciendo más pertinente su intervención, lo contrario sería que se den

clases con aquellos que conocen teóricamente el aula y cuya práctica no está vinculada a la función áulica precisamente, con esto no se quiere decir que no sean los únicos con buen desempeño, sino que es más eficaz contar con profesionales pragmáticos cuando se trata de enseñar a los futuros maestros.

Ahora bien, cuando se habla de la importancia de la formación inicial de los docentes se debe tener en cuenta lo que plantea Higor Rodríguez Vite en *"Importancia De La Formación De Los Docentes En Las Instituciones Educativas"*². Señala, haciendo referencia a México, que en *"nuestro país en los últimos años ha estado inmerso en una serie de reformas que buscan el desarrollo social, económico y educativo. Destacando la reforma educativa que busca cerrar esas brechas de productividad y calidad de vida en relación a los países en desarrollo. Por lo que es urgente la formación y actualización de los profesores, sin mejores docentes no será posible cambiar la educación en México, porque somos los actores permanentes del proceso de enseñanza que se lleva a cabo en las instituciones educativas"*.

Precisa que *"la labor del docente es fundamental para que los estudiantes aprendan y trasciendan incluso los obstáculos materiales y de rezago que deben afrontar, esto debido a la falta de habilidades para poder desarrollar materiales relacionados con las tecnologías, muchos docentes se angustian por tener que incorporar las TICS en el aula; pero este proceso ya no puede dar marcha atrás ya que se debe de enfrentar para ir evolucionando a los cambios constantes a los cuales nos enfrentamos en la educación. Dichos cambios no pueden ser de la noche a la mañana, es cuestión de actitud, tiempo, paciencia y voluntad; esto toma tiempo"*.

Resalta que, *"para esto, la capacitación es un proceso de vital importancia dentro de cualquier organización, empresa e institución sin importar el giro o sector a la que estas pertenecen ya que, permite el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios que ofrecen al mercado, reduce el ciclo de producción de*

² Texto extraído del siguiente enlace: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/huejutla/n9/e2.html>

los mismos, el tiempo del entrenamiento, el índice de accidentes, reducción de mantenimientos de tecnología y maquinaria entre otros aspectos."

De manera que, aquellos que trabajan directamente con los maestros y que desarrollan capacidades en la misma práctica resultan necesarios como lo plantea el autor líneas arriba al decir que se requiere de profesionales que sepan de la práctica educativa como es el caso de los especialistas de las UGEL. Este rol protagónico de la gestión en el aula solo se puede lograr mediante modelos y ejemplos pragmáticos de evidencias y demostraciones en el lugar de los hechos y con los verdaderos involucrados.

Fórmula Legal:

En ese sentido, se propone la presente iniciativa legislativa con el objeto de establecer el dictado de sesiones demostrativas por parte de los Especialistas en Educación de las Unidades de Gestión Educativas Locales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Ello, con la finalidad fortalecer la formación académica de los estudiantes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del sector público, en coherencia directa con la práctica pedagógica que imparten los Especialistas en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local.

Por lo que se propone que los Especialistas en Educación de las Unidades de Gestión Educativas Locales desarrollen 10 horas semanales en acciones didácticas y curriculares demostrativas del quehacer áulico y la gestión educativa en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del sector público, ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones. Siendo que estas acciones se establecen mediante sílabos de planificación y el desarrollo se da en las áreas de práctica profesional de los ámbitos pedagógicos y de gestión educativa.

Finalmente, mediante una disposición complementaria final, se propone que el Poder Ejecutivo emita las disposiciones reglamentarias según lo dispuesto en la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la ley traerá una nueva ley en nuestro sistema jurídico peruano, con una nueva alternativa y forma de entendimiento de las prácticas pedagógicas y como están deban de ser transmitidas por profesionales vinculados a la realidad que le den a la formación de los futuros docentes calidad y pertinencia en sus interacciones con sus desempeños futuros en el aula y la gestión.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no irroga gastos al tesoro público, toda vez que tendrá impacto en la educación en términos de tener mejor preparados a los futuros maestros al mismo tiempo de que los especialistas en educación de la UGEL contribuyan con la formación inicial de docentes.

De igual forma, mediante la presente propuesta, se da cumplimiento de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante el Decreto Supremo 164-2021-PCM, específicamente en los siguientes Ejes, que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos:

"(...)

Eje 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes.

4.1 Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial.

Líneas de intervención

(...)

4.1.5 Incrementar el acceso a la educación superior.

(...)

4.1.11 Desarrollar modelos diferenciados que permitan la movilización por la lectura y escritura, así como por el pensamiento crítico, creativo e innovador, de niños, jóvenes y adultos.

(...)"

4.2 Revalorizar la carrera docente y el fortalecimiento de la formación inicial y en servicio.

Líneas de intervención

(...)

4.2.5 Promover la especialización en temas de investigación, innovación, currículo, evaluación y nuevos modelos educativos, mediante becas a docentes reconocidos por sus innovaciones y buenas prácticas educativas.

(...)"

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política 4. Institucionalización del Diálogo y la Concertación.
- Política 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, específicamente con los temas: 33. Regulación del magisterio, la educación y a los docentes. 35. Apoyo a los estudiantes. 36. Mejora en la educación.

Asimismo, tiene relación con el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política 4. Institucionalización del diálogo y la concertación: (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico.
- Política 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los

gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

- Política de Estado 12, referida al Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, que establece, entre otros aspectos, que el Estado "(a) Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) Eliminará las

brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (d) Afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (h) Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (...)"

- Política de Estado 16, referida al Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, que establece, entre otros temas, que con este objetivo el Estado: "(...) (d) Garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades; (k) Fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial; (...)"